

Detalle de los pasos del proceso para reportar

1. Llame a la policía o a la Agencia de Protección de Menores del condado donde se sospecha que ocurrió el abuso.
NOTA: Usted puede pedirle apoyo a otra persona, como por ejemplo el(a) Director(a) de la Escuela o al(a) Supervisor(a) de Educación Religiosa y que esa persona le acompañe cuando usted hace la llamada. Sin embargo el reporte tiene que hacerlo la persona que tiene conocimiento directo de las razones por las que se sospecha el abuso.
2. Proporcione la siguiente información para que se haga la identificación:
 - Información sobre la persona que se sospecha que cometió el abuso
 - Nombre completo de la madre, el padre así como los otros nombres con los que se les conoce.
 - Las fechas de nacimiento de los padres, de los menores, y de quien se sospecha que cometió el abuso si usted conoce dicha información.
 - El lugar en el que se sospecha que se cometió el abuso o en el que ocurrió el abandono
3. Dígame al agente de la autoridad qué fue lo que pasó y sea lo más específico(a) posible, por ejemplo:
 - ¿Cuándo ocurrieron los hechos que usted está reportando?, *ayer, hace una semana, hace un mes, etcétera.*
 - ¿Cómo resultó lesionado(a) el (la) menor? *Se le pegó con el puño en la cabeza, se le empujó contra la pared, fue tocado(a) de una forma que no es correcta, etcétera.*
 - ¿Cuál fue el resultado? *El(la) menor tiene un moretón de dos pulgadas en el muslo derecho, o tiene en su espalda cinco marcas rojas de 5 a 6 pulgadas de largo, o el(la) menor dijo que lo(la) habían tocado de una manera que no es correcta, etcétera.*
 - ¿Cada cuanto ha ocurrido el abuso o abandono del que se sospecha? *Si es un problema crónico, o es la primera vez que ocurre, o si usted no lo sabe.*

- Si usted tiene conocimiento de un antecedente familiar previo que pudiera ayudar con la investigación. *Por ejemplo si la familia se mudó de otra ciudad.*
4. Comuníquese con la persona que está a cargo del lugar donde trabaja o presta servicio de voluntariado la persona que usted sospecha que cometió el abuso.
 - El pastor o el administrador parroquial o el Director de la escuela Católica.
 5. Comuníquese con la Arquidiócesis Si usted sospecha que quien cometió el abuso es un sacerdote, diácono, religioso o líder laico de una parroquia o escuela Católica de la Arquidiócesis.
 - Llame al Director de la Oficina de Intercesión por las Víctimas al 651-291-4497 o
 - Llame la Oficina del Vicario General o al Canciller de Asuntos Civiles al 651-291-4400.
 6. Documente y mantenga en archivo la información sobre lo que usted reporta La fecha y la hora en la que hizo el reporte, el nombre de la persona ante la que usted hizo el reporte, el nombre de la agencia policíaca y el nombre de la Oficina de Protección de Menores que recibió el reporte. Asimismo documente todos y cada uno de los pasos que usted llevó a cabo para cumplir con los procedimientos establecidos (por ejemplo: la comunicación con la Arquidiócesis, con el director de la escuela, etcétera.).



Tenga en cuenta

Simplemente debe reportar lo que usted sabe o lo que sospecha. La autoridad policíaca o la Oficina de la Protección de Menores se encargarán de llevar a cabo la investigación necesaria después de que usted presenta el reporte.

Su obligación es simplemente reportar lo que el(la) menor le ha dicho a usted o lo que usted ha observado.

La persona que tiene conocimiento directo de la sospecha del abuso o del abandono de un(a) menor tiene la responsabilidad individual de reportarlo a las autoridades policíacas correspondientes o a la Oficina de Protección de Menores. ¡Si usted reporta su preocupación ante el supervisor, el administrador, o a un(a) compañero(a) de trabajo eso no mitiga la responsabilidad de reportar que usted tiene de conformidad con la ley!

Usted podría pedirle a su supervisor, por ejemplo al director de la escuela o al director de educación religiosa, que sea testigo de la llamada al hacer el reporte a la autoridad policíaca o a la Oficina de Protección de Menores.

Recursos de Ayuda

“Guía de recursos para quienes están obligados a reportar el abuso y abandono de menores,”
Minnesota Department of Human Services (DHS), (Departamento de Servicios Humanos) está disponible en inglés y en español en el sitio: <http://mn.gov/dhs/> busque en el icono “child protection”

United Way 211 (Primera llamada de ayuda)
1-800-543-7709

National Child Abuse Hotline (Línea Nacional de crisis en caso de abuso de menores)
1-800-422-4453

Oficina de Protección de Menores

Verifique su guía telefónica local y busque los números de teléfono de las Oficinas de la Protección de Menores, también hay documentos disponibles en inglés y en español en el sitio: archspm.org o en el sitio de la red electrónica en el portal de OPCY (Oficina de Protección de la Niñez y la Juventud).

Director de Intercesión y Auxilio para las Víctimas

Arquidiócesis de Saint Paul y Minneapolis
Hayden Center
328 West Kellogg Boulevard
Saint Paul, MN 55102-1997
651-291-4497



Guía general del procedimiento para elaborar un reporte

1. Comuníquese con las autoridades/civiles correspondientes: – es decir con la autoridad policíaca local o con la Oficina de Protección de Menores del condado en el que ocurrió el abuso del que se sospecha.
 - Vea el listado por condado en el sitio: archspm.org o en el portal de OPCY
2. Proporcione información sobre la identificación de el(a) menor, de los padres o el tutor, de quien se sospecha que cometió el abuso y de cualquiera otra persona que tuvo participación.
3. Reporte tantos detalles como le sea posible sobre lo que ocurrió.
4. Comuníquese con la persona que esté a cargo de la parroquia o escuela Católica en la que trabaja o que presta servicio de voluntariado la persona de quien sospecha que cometió abuso.
5. Comuníquese con la Arquidiócesis si la persona de la que se sospecha que cometió el abuso es un sacerdote, diácono, religioso o cualquier otro(a) líder de la parroquia de la escuela Católica que se encuentra dentro del área de jurisdicción de la Arquidiócesis.
6. Documente y guarde la información de su reporte así como ante quienes lo presentó.



Oficina de Protección de la Niñez y la Juventud
(OPCY)

Cómo se reporta la sospecha del abuso de un(a) menor de edad

Información importante para quienes trabajan o prestan servicio de voluntariado en una parroquia o escuela Católica

Febrero de 2014

Toda aquella persona que trabaja o que presta servicios de voluntariado en una parroquia o en una escuela Católica que tiene conocimiento o tiene alguna razón para creer que un(a) menor (de menos de 18 años) está siendo abusado(a) o está siendo objeto de abandono, o ha sido abusado(a) o abandonado(a) debe reportar el abuso o abandono a las autoridades policíacas y civiles correspondientes dentro de las 24 horas de tener conocimiento o de saber que se cometió el abuso o abandono.

Muchas de las personas que trabajan o que prestan servicios de voluntariado en una parroquia o escuela católica, incluyendo a los miembros del clero, tienen la obligación de reportar de conformidad con el Estatuto de Minnesota (Ley 626.556) y el abuso o el abandono de un(a) menor *debe* reportarse ante las autoridades policíacas y civiles correspondientes dentro de las 24 horas o de lo contrario serán acusados(as) de cargos de tipo penal ante un tribunal.

De conformidad con la ley, todas aquellas personas que por ley tienen la obligación de reportar, también tienen la obligación de cumplir con un reporte por escrito ante las autoridades policíacas correspondientes dentro de las 72 horas siguientes, excluyéndose los fines de semana y los días festivos.